



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2021-ALC/ML

Lurín, 12 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

El Informe N° 002-2021-SGT-GAF/ML de fecha 05 de enero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, el Memorandum N° 038-2021-GAF/ML de fecha 12 de enero de 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando la ratificación de la Directiva N° 001-2017-GAF/ML "Normas y Procedimientos para la administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad de Lurín"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobierno locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es necesario establecer los procedimientos y normas internas que faciliten la obtención, administración y control del gasto del fondo caja chica, tal como lo dispone las Normas Generales de Tesorería N° 06: "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobado por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, Directiva N° 001-2017-EF/77.15, "Directiva de Tesorería" aprobada con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15 y conforme lo dispone el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es necesario racionalizar el uso del dinero del Fondo Fijo para Caja Chica, que se destine a las diferentes dependencias de la Municipalidad de Lurín, a efectos de mantener la capacidad operativa de las diferentes unidades orgánicas, mediante la asignación oportuna de recursos económicos para atender el pago en efectivo de gastos corrientes menores, urgentes y prioritarios, cuya atención no es programable para efectos de pago mediante cheque;

Que, visto el Informe N° 002-2021-SGT-GAF/ML de fecha 05 de enero de 2021 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería y el Memorandum N° 038-2021-GAF/ML de fecha 12 de enero de 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el cual solicita la ratificación de la Directiva N° 001-2017-GAF/ML aprobada mediante Resolución N° 010-2017-ALC/ML de fecha 12 de enero del 2017;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como atribución del Alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Directiva N° 001-2017-GAF/ML "Normas y Procedimientos para la Obtención, Administración y Control del Gasto del Fondo Fijo para Caja Chica" para el ejercicio del año 2021, de conformidad con los fundamentos facticos y jurídicos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión de la presente resolución; así como, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Tesorería el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente; Exhortándose a las demás unidades orgánicas de la municipalidad, el cumplimiento de la misma según sus competencias, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.munilurin.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

J. JORGE MARTÍCORENA CUBA
ALCALDE

Página 1 de 1